

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-SM-2020-ESSALUD/RAAR-1

PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**CONTRATACIÓN DE MATERIAL, INSUMOS Y EACTIVOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA CON
EQUIPO EN CESIÓN EN USO – AREA HISTOCOMPATIBILIDAD DE LA RED ASISTENCIAL
AREQUIPA - ESSALUD**



PAC N° 2747

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud – Essalud
 RUC N° : 20131257750
 Domicilio legal : 5ta Cuadra Calle Peral cruce con Calle Ayacucho s/n – Cercado – Arequipa
 Teléfono: : 054-380550 Anexos: 82368
 Correo electrónico: : Cecilia.llerena@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

| MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO- AREA HISTOCOMPATIBILIDAD - RAAR 2020 | | | | | |
|---|----------|--|-----|-------|--------------------------|
| N° | CODIGO | DENOMINACION COMPLETA | UM | TOTAL | EQUIPO SOLICITADO O NRO. |
| 1 | 30103979 | HLA Paneles de Detección de Anticuerpos Clase I y II | PBA | 200 | 1 |
| 2 | 30104003 | HLA-ABC Genómico de Alta Resolución | PBA | 100 | 1 |
| 3 | 30104004 | HLA-ABC Genómico de Baja Resolución | PBA | 100 | 1 |
| 4 | 30105038 | HLA-B27 detección genómica | PBA | 80 | 1 |
| 5 | 30104005 | HLA-DR DQ Genómico de Alta Resolución | PBA | 100 | 1 |
| 6 | 30104006 | HLA-DR DQ Genómico de Baja Resolución | PBA | 100 | 1 |

REQUERIMIENTO DE EQUIPOS EN CESION DE USO PARA LABORATORIO 2020 (HISTOCOMPATIBILIDAD)

| EQUIPO NRO. | DESCRIPCION | CANTIDAD | CANTIDAD TOTAL |
|-------------|---|----------|----------------|
| | | HNCASE | |
| 1 | Analizador Semiautomatizado para Biología Molecular Histocompatibilidad | 1 | 1 |

REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO INFORMatico (POR CADA EQUIPO SOLICITADO)

| EQUIPO NRO. | DESCRIPCION | CANTIDAD | |
|-------------|---|----------|-----------|
| | | PC | IMPRESORA |
| 1 | Analizador Semiautomatizado para Biología Molecular Histocompatibilidad | 1 | 1 |

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Red N° 751-GRAAR-ESSALUD-2020, de fecha 21 de diciembre del 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin Modalidad

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo al Estudio de Mercado no es posible distribuir la Buena Pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Las entregas serán bimensuales, según cuadro de cronograma de entregas por ítem señalado en el **Anexo B**. y podrán tener una variación en el giro de +/-30%

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento. Sin perjuicio de ello si la entidad considera conveniente, podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los plazos de entrega para los dispositivos médicos son:

1ra. entrega: Debe realizarse como máximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibir la orden de compra (incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, accesorios y complementos).

Siguientes entregas: A partir de la 2da. Entrega en adelante, deben realizarse a los 30 días después de la entrega anterior.

La Oficina de Adquisiciones en coordinación con la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos podrá variar las fechas de entrega señaladas, comunicándolo oportunamente al contratista previa coordinación y consentimiento del mismo, preferentemente por vía electrónica.

Las entregas serán formalizadas en las correspondientes Órdenes de Compra.

En ningún caso podrán efectuarse dos o más entregas en un mismo mes, salvo pedidos de urgencia que serán coordinados y comunicados en el momento que se presenten.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado **NO CONFORME** en el control de calidad, será de responsabilidad del **CONTRATISTA**, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

OTRAS MODIFICACIONES

Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente que no cambien los elementos determinantes del objeto del contrato.



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

LUGAR DE ENTREGA

Las entregas de los dispositivos médicos se realizarán en el Almacén de la Gerencia de Red Asistencial Arequipa, Calle Juan Velasco Alvarado S/N Puerta Nro. 6 (Cercado) de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas.

ESSALUD no está obligado a recibir los bienes después de la fecha límite de entrega, sin lugar a reclamo del contratista por daños y perjuicios.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

CRONOGRAMA DE ENTREGAS MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO- AREA HISTOCOMPATIBILIDAD - RAAR 2020

| N° | CODIGO | DENOMINACION COMPLETA | UM | ENTRE GA 1 | ENTRE GA 2 | ENTRE GA 3 | ENTRE GA 4 | ENTRE GA 5 | ENTRE GA 6 | ENTRE GA 7 | ENTRE GA 8 | ENTRE GA 9 | ENTRE GA 10 | ENTRE GA 11 | ENTRE GA 12 | TOTAL | EQUIPO SOLICITADO NRO. |
|----|----------|--|-----|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------|------------------------|
| 1 | 30103979 | HLA Paneles de Detección de Anticuerpos Clase I y II | PBA | 25 | 25 | 0 | 25 | 0 | 25 | 0 | 25 | 0 | 25 | 0 | 50 | 200 | 1 |
| 2 | 30104003 | HLA-ABC Genómico de Alta Resolución | PBA | 0 | 20 | 0 | 20 | 0 | 20 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 20 | 100 | 1 |
| 3 | 30104004 | HLA-ABC Genómico de Baja Resolución | PBA | 0 | 20 | 0 | 20 | 0 | 20 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 20 | 100 | 1 |
| 4 | 30105038 | HLA-B27 detección genómica | PBA | 0 | 20 | 0 | 0 | 20 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 0 | 20 | 80 | 1 |
| 5 | 30104005 | HLA-DR DQ Genómico de Alta Resolución | PBA | 0 | 20 | 0 | 20 | 0 | 20 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 20 | 100 | 1 |
| 6 | 30104006 | HLA-DR DQ Genómico de Baja Resolución | PBA | 0 | 20 | 0 | 20 | 0 | 20 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 20 | 100 | 1 |

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.80 (SIETE con 80/100 soles) en la caja de la entidad

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, su Reglamento (D.S. 002-99-TR) y modificatorias (D.S. 002-2004-TR).
- D.U N° 14-2020, Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- D.U N° 15-2020, Aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- D.U N° 16-2020, Aprueba el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29245, Ley que regula los servicios de tercerización.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil. - Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1272-2016. Ley de Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 010-2010-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- Directiva N° 001-PE-ESSALUD-2010, Normas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad del Gasto del Seguro Social de Salud – ESSALUD para el Ejercicio 2011 aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 665-PE-ESSALUD-2010.
- Acuerdo de Directorio N° 001-2019/014-FONAFE, Aprueban Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito del FONAFE y de ESSALUD para el año 2020.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁴**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

h) **Registro sanitario o Certificado de Registro Sanitario.**

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptara dispositivo médico cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso algún producto, “no requiera de Registro Sanitario” según la normatividad vigente, **deberá adjuntar el documento emitido por la ANM** en la cual acredite que no requiere dicho documento, caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado. Es válido presentar registro Sanitario en trámite, según COMUNICADO emitido por la DIGEMID el 05/01/2017.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, la DIGEMID hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar una Declaración Jurada (**Anexo N° 14**), señalando que dicho producto no requiere de Registro Sanitario de acuerdo al Listado publicado por la ANM (DIGEMID), indicando el número de orden que se encuentran en el listado y el folio respectivo.

i) **Certificado de Análisis del producto terminado (Protocolo de Análisis)**

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis. Los certificados de análisis deben consignar la edición de la Farmacopea Oficial vigente u otras normas que sean reconocidas internacionalmente, vigentes a la fecha de fabricación del producto o dispositivo médico.

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptara esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

contempla la norma sanitaria.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas, farmacopea(s) o especificaciones técnicas propias a la que se acoge el fabricante y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal (Art. 31° del D.S. N° 016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatorio, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

No es necesario que el número de lote sea el mismo al momento de presentar en la oferta de los postores en relación con el que se entregará en el almacén; sin embargo, si deberá tener su protocolo de análisis y registro sanitario vigentes al momento de entregar el producto.

j) **Folletería y/o manual de instrucciones de uso o inserto (original o copia simple).**

La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el dispositivo médico. Y el manual de instrucciones de uso o inserto debe cumplir con el Artículo 140° del Reglamento de Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado mediante DS N° 016-2011-SA, sobre la información que debe contener el manual de instrucciones de uso o inserto, cuando corresponda. La información contenida en la folletería y/o manual de instrucciones de uso o inserto donde se pueda evidenciar datos referidos a:

- Presentación de los reactivos propuestos
- Sensibilidad y Especificidad de los reactivos propuestos.
- Sin embargo, en caso los documentos antes mencionados no detallasen algunas de las características técnicas establecidas en las bases se podrá presentar otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante, que demuestren el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

k) **Declaración Jurada de presentación del dispositivo médico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia (Anexo 11)**

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

l) **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).**

En idioma castellano, original o copia simple.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM (este último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA y sus modificatorias).

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

Tratándose de un laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Es obligatoria la presentación de los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura, cuando el producto ofertado no requiera de Registro Sanitario.

Todos los postores que se presenten individualmente o en consorcio (con una o más empresas) tienen la obligación de presentar los requisitos señalados en A.2.1 y A.2.2 como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el D.S N° 014-2011-SA y sus modificatorias, según corresponda.

m) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).** (Copia simple)

La certificación de Buenas prácticas de manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la certificación BPM.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM

Para dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de buenas prácticas de manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como certificado CE de la Comunidad Europea Norma ISO 13485, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios de debe presentar del CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificaciones.

La exigencia de la certificación de BPM vigente se aplica durante el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

n) **Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT).** (**Cuando corresponda.**)

Emitido por la Dirección General de medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), para las Droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de Distribución y transporte de Productos farmacéuticos, así como los dispositivos médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada. La exigencia de la Certificación de BPDT vigente, se aplica durante el procedimiento de selección y ejecución contractual.

o) **Declaración Jurada de Presentación del Equipo (original),** firmado por el representante legal del postor. (**Anexo N° 12**)

Adjuntar folletos, catálogos, u otra información técnica, emitido por el fabricante. Este anexo deberá presentarlo por cada uno de los equipos de cesión en uso requerido. El plazo de entrega del equipo como máximo establecido de diez (10) días calendarios.

Así mismo, es necesario precisar que en la Directiva N° 004-GG-ESSALUD-2009, en el numeral 7.3.2 y 7.3.3, la entidad establece que los Equipos entregados en Cesión en uso deben cumplir con una antigüedad no mayor a 04 años, el proveedor deberá presentar documentos otorgados por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo, entre otra documentación



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

complementaria (adjuntamos directiva). La solicitud de una Declaración Jurada, sólo permite sincerar y conocer los equipos que las empresas postoras ofrecen a nuestra entidad (ESSALUD) en una posible ejecución contractual

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
 b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
 d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
 f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 g) Detalle del precio ofertado, POR ITEM Y SUB ITEM⁵.
 h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
 i) Copia del RUC de la empresa
 j) Correo electrónico para notificar la orden de compra.
 k) Declaración Jurada que indique los ajustes de entrega del producto, de acuerdo a la presentación del producto del postor, respetando en cronograma de entrega.
 l) Protocolo Sanitario de Operación ante el COVID-19 del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de actividades en materia de Restaurantes y afines autorizados para entrega a domicilio (con propia logística del establecimiento y protocolo de seguridad y recojo en local.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el*

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la ventanilla de la Secretaría Técnica (Trámite Documentario) de la Gerencia de Red Asistencial Arequipa, sito en la 5ta. cuadra de la calle Peral cruce con la calle Ayacucho s/n 1er. Piso Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa; en el horario de 07:30 a 15:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de recepción firmada por el [Jefe de Patología Clínica](#) o quien haga sus veces.
- Comprobante de pago: Factura (Original, SUNAT y copia)
- Orden de Compra (Original y copia)
- Guía de Remisión (Original y copia)
- Notas contables, si hubiera, (Original, SUNAT y copia)
- Formato de Pago a Tesorería, si hubiera, (Original y copia)
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Los documentos contables deberán consignar obligatoriamente el número de la orden de compra como referencia.
- La conformidad de recepción de los bienes indicados en las bases, se encuentra enmarcada en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Dicha documentación se debe presentar en la [ventanilla de Facturación de la Oficina de Adquisiciones de la Gerencia de Red Asistencial Arequipa](#), sito en el segundo piso del Edificio administrativo, ubicado en el segundo patio del HNCASE, Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa; en el horario de 11:00 a 13:00 horas.



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

RED ASISTENCIAL AREQUIPA – ESSALUD

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

El presente proceso de selección busca cubrir la necesidad de Materiales, Insumos y Reactivos de PATOLOGÍA CLÍNICA Equipos entregados en Cesión de Uso- Área HISTOCOMPATIBILIDAD- RAAR 2020 necesarios para el procesamiento de muestras en los Establecimiento de Salud de la Red Asistencial Arequipa para la atención de los asegurados y derechohabiente.

3. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Contratación de Materiales, Insumos y Reactivos **para el Servicio** de PATOLOGÍA CLÍNICA con Equipos entregados en Cesión de Uso- **Área HISTOCOMPATIBILIDAD** para el suministro de la Red Arequipa, para un periodo de 12 meses.

Los Materiales, Insumos y Reactivos **con Equipos entregados en Cesión de Uso- Área HISTOCOMPATIBILIDAD** requeridos se detallan en los siguientes anexos:

- ✓ Anexo A: Cuadro de Requerimiento Mensual
- ✓ Anexo B: Cuadro de Cronograma de Entregas
- ✓ Anexo C: Características Técnicas de los Dispositivos Médicos
- ✓ Anexo D: Especificaciones Técnicas para la Interfase del Sistema de Gestión de Servicios de Salud (SGSS) con el sistema de laboratorio de proveedores externos

4. DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL POSTOR

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

4.1. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL

A.1. Habilitación:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

4.2. DEL DISPOSITIVO MEDICO (servirán para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas).

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, la DIGEMID hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar una Declaración Jurada (Anexo H), señalando que dicho producto no requiere de Registro Sanitario de acuerdo al Listado publicado por la ANM (DIGEMID), indicando el número de orden que se encuentran en el listado y el folio respectivo

b) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis)

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional y/o propias. *Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.*

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

c) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S. N° 014-2011-SA.

Toda empresa instalada en el país como establecimiento farmacéutico deberá contar con las Buenas Prácticas de Almacenamiento. Por lo tanto, si el postor corresponde a un Establecimiento Farmacéutico, está obligado a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, indistintamente oferte un producto con o sin Registro Sanitario.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Asimismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento, todas las empresas consorciadas; salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no esté reconocida como establecimiento farmacéutico. Estas empresas se encuentran fuera del alcance de las normas sanitarias.

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

d) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM

Para Dispositivos médicos importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA y sus modificaciones.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

e) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT). (Cuando corresponda)

Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de Productos Farmacéuticos, así como de Dispositivos Médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada.

La exigencia de la Certificación de BPDT vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

f) Folletería y/o Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple)

La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el dispositivo médico. Y el manual de instrucciones de uso o inserto debe cumplir con el Artículo 140° del Reglamento de Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado mediante DS N° 016-2011-SA, sobre la información que debe contener el manual de instrucciones de uso o inserto, cuando corresponda.

La información contenida en la folletería y/o manual de instrucciones de uso o inserto donde se pueda evidenciar datos referidos a:

- Presentación de los reactivos propuestos
- Sensibilidad y Especificidad de los reactivos propuestos..
- Sin embargo, en caso los documentos antes mencionados no detallasen algunas de las características técnicas establecidas en las bases se podrá presentar otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante, que demuestren el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

g) Declaración Jurada de Presentación del dispositivo médico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia (Anexo F)

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá estar acompañado de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y modificatorias vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4.3 DEL EQUIPO EN CESION DE USO (servirán para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas).

a) Declaración Jurada de Presentación del Equipo (original) (Anexo K), firmado por el representante legal del postor.

Adjuntar folletos, catálogos, u otra información técnica, emitido por el fabricante, donde se pueda evidenciar datos referidos a:

- Tipo
- Metodología
- Performance
- Características
- Muestra

Este anexo deberá presentarlo por cada uno de los equipos de cesión en uso requerido, es decir 2 Anexos. El plazo de entrega del equipo como máximo establecido de diez (10) días calendario

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá estar acompañado de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y modificatorias vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4.4 REPRESENTACION

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones

5. VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO

5.1 La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser igual o mayor a seis (6) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad adquirente.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

- 5.2 Excepcionalmente, para los dispositivos médicos que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida, podrán presentar vigencias menores, siempre que estas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado para el producto y declarado por el fabricante. Esta situación deberá encontrarse debidamente sustentada en la propuesta técnica, lo que será evaluado por el Comité de Selección o por el Órgano Encargado de las Contrataciones. Para este caso particular, se deberá adjuntar carta de compromiso de canje por vencimiento con las mismas condiciones que oferta el producto.
- 5.3 En los casos de dispositivos médicos que no presenten fecha de expiración, éstas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de EsSalud.

6. **ENVASE Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO**

El producto ofertado debe presentar un envase mediato e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario

Logotipo

Los envases mediato e inmediato de los dispositivos médicos a adquirirse, deben llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

- Consignar la frase: “Estado Peruano”
- Nombre de la entidad: “EsSalud”
- Consignar la frase: “Prohibido su venta”
- Nomenclatura del proceso de selección: EsSalud (Aplicable solo al envase mediato)

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar bimensualmente. *EsSalud no está obligado a recibir los dispositivos médicos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.*

Embalaje

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

7. **PRUEBAS PARA CONTROL POSTERIOR**

CONTROL POSTERIOR A LA ENTREGA

- La calidad de un dispositivo médico debe entenderse como la condición de estar conforme y apto para su uso en las prestaciones de salud que brinda el establecimiento de salud.
- En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del dispositivo médico, la entidad podrá solicitar el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. La pertinencia de dicha queja será evaluada por el área técnica del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

- EsSalud a través de terceros está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, análisis de Control de Calidad de los dispositivos médicos (un mismo lote, varios lotes en la misma entrega, varios lotes de distintas entregas o si es el caso fracciones de lote en distintas entregas).
- En caso de un resultado NO CONFORME, el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de EsSalud, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.
- Cuando los resultados del Control de Calidad sean NO CONFORMES, el proveedor se obliga a solventar todos los costos (incluido el costo de las muestras tomadas de los almacenes de la entidad). **(Anexo I)**



8. **DE LA CONFORMIDAD Y RECEPCION**

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la Normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad por el encargado del área de salud (o quien haga sus veces) en el almacén de destino, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

- Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia de la Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en cada almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas. Anexo G

Los dispositivos médicos que se entreguen en los almacenes de la entidad, *deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo con el material adjudicado*. Los dispositivos médicos deben presentar un adecuado estado de conservación.

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa CONTRATISTA.

Para los equipos en cesión de uso:

Los equipos ofertados por el proveedor, forman parte de la propuesta para el suministro de los reactivos, materiales y consumibles necesarios para las pruebas de control y calibración; las cuales deben ser distribuidas por el mismo proveedor a los Centros Asistenciales designados previamente.

Los equipos en cesión en uso ingresan directamente al servicio asistencial (área usuaria) y el personal de Área de Patrimonio del CAS se encargará de verificar las condiciones de ingreso del equipo de acuerdo al otorgamiento de la Buena Pro. **(Anexo J)**.

El costo de instalación, operación mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso, son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la Institución.

Los equipos deberán instalarse en:

HOSPITAL BASE CARLOS ALBERTO SEGUIN ESCOBEDO.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

9. **CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA**

Las entregas serán bimensuales, según cuadro de cronograma de entregas por ítem señalado en el **Anexo B**. y podrán tener una variación en el giro de +/-30%

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento. Sin perjuicio de ello si la entidad considera conveniente, podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los plazos de entrega para los dispositivos médicos son:

1ra. entrega: Debe realizarse como máximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibir la orden de compra (incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, accesorios y complementos).

Siguientes entregas: A partir de la 2da. Entrega en adelante, deben realizarse a los 30 días después de la entrega anterior.

La Oficina de Adquisiciones en coordinación con la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos podrá variar las fechas de entrega señaladas, comunicándolo oportunamente al contratista previa coordinación y consentimiento del mismo, preferentemente por vía electrónica.

Las entregas serán formalizadas en las correspondientes Órdenes de Compra.

En ningún caso podrán efectuarse dos o más entregas en un mismo mes, salvo pedidos de urgencia que serán coordinados y comunicados en el momento que se presenten.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el control de calidad, será de responsabilidad del CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

OTRAS MODIFICACIONES

Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente que no cambien los elementos determinantes del objeto del contrato.

10. **LUGAR DE ENTREGA**

Las entregas de los dispositivos médicos se realizarán en el Almacén de la Gerencia de Red Asistencial Arequipa, Calle Juan Velasco Alvarado S/N Puerta Nro. 6 (Cercado) de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas.

ESSALUD no está obligado a recibir los bienes después de la fecha límite de entrega, sin lugar a reclamo del contratista por daños y perjuicios.

ENTREGABLES

En cada entrega se deberá adjuntar lo siguiente:

- ✓ Material de Control
- ✓ Material de Calibración
- ✓ Consumibles
- ✓ Material de Reporte
- ✓ Reactivos, materiales y consumibles necesarios para las pruebas de control y calibración.

VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art. N°173 del Reglamento de la Ley N°30225).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

11. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ESSALUD podrá aplicar la siguiente penalidad:



| Descripción de la penalidad | Monto de la penalidad |
|--|--|
| No cumplir con efectuar el canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes dentro del plazo establecido de 15 días. Anexo G | Una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT). |

El usuario presentara el formato de queja de usuario ante el Área encargada de las adquisiciones (oficina Adquisiciones) para la aplicación de la penalidad. El área encargada de las adquisiciones (oficina de adquisiciones) comunicara al proveedor adjuntando el formato de queja de usuario y de no atender en el plazo solicitado se aplica la penalidad.



PENALIDADES EN CASO DE INOPERATIVIDAD DEL EQUIPO

El mantenimiento correctivo debe ser inmediato, durante las 24 horas y los 7 días de la semana. La inoperatividad del equipo debe ser corregida en un plazo máximo de 24 horas, caso contrario se aplicará la siguiente penalidad:

| Descripción de la penalidad | Monto de la penalidad |
|---|--|
| La penalidad se aplicará en caso de inoperatividad del equipo mayor a 24 horas. | Una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por día de inoperatividad de equipo. |

El usuario informara al proveedor (Vía telefónica y Correo Electrónico) adjuntando el formato de queja de usuario de equipos en cesión de uso patología clínica y anatomía patológica.

El Jefe de Servicio o Área Usuaría deberá informar al Área encargada de las Adquisiciones (Oficina Adquisiciones) para la aplicación de la penalidad.

12. CAUSALES ADICIONALES DE RESOLUCION DE CONTRATO

Además de las establecidas en la normatividad de contrataciones del Estado, será causal de resolución de contrato cualquiera de las siguientes situaciones que se produzca durante la ejecución de éste:

- a) La cancelación o no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento, o Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, según corresponda.
- b) La cancelación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- c) Mantener la suspensión del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo médico, por un periodo mayor a dos (02) meses.



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

- d) La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- e) Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droguería por medida de seguridad.
- f) No haber solicitado su certificación en BPDT, de acuerdo a lo establecido por la ANM o ARM, según corresponda.

13. CONDICIONES DE LA CESIÓN EN USO DE LOS EQUIPOS

La tecnología y operatividad de los equipos entregados por el proveedor en cesión en uso, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado.

El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo, accesorios y complementos dados en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria en la prestación del servicio. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Para ello debe contar con equipo de respaldo disponible y operativo. Asimismo, el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión de uso.

El o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los 4 (cuatro) años como máximo. El proveedor deberá presentar documentación otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la póliza de importación o Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) antes (DUA), donde acredite la fecha de ingreso al país (documento a presentar a la entrega del equipo).

La Institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la Institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.

El Proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos **biomédicos e informáticos** en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros (documento a presentar a la entrega del equipo)

En caso de presentarse deficiencia, daño o siniestro en la operatividad del equipo, éste debe ser sustituido en forma inmediata, así como debe contar con seguro integral y contra terceros.

El proveedor debe entregar junto con el equipo, los catálogos, manuales de usuario, accesorios y especificaciones técnicas en idioma español.

El proveedor debe presentar un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución (documento a presentar a la entrega del equipo). La ejecución de este programa debe ser supervisado por el Ingeniero de Mantenimiento del Centro Asistencial en coordinación con el Jefe del área usuaria.

Del mismo modo, el proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones del mantenimiento correctivo. Los gastos de costos por servicio de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata. Servicio de atención de notificaciones de fallas (vía telefónica y correo electrónico) durante las 24 horas y los 7 días de la semana.

Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en cesión en uso a ESSALUD no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento,



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

compra de repuestos, costo de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.

La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión en uso son propiedad de ESSALUD y tiene carácter confidencial, por lo que serán almacenados en formato compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la Institución.

Asimismo, debe presentar la Certificación de la capacitación de personal de servicio técnico local, otorgada por la casa matriz, fabricante del equipo ofertado o filial autorizada por el fabricante con experiencia no menor a 6 meses en el equipo (documento a presentar a la entrega del equipo)

El mantenimiento también debe incluir a los equipos informáticos los cuales serán supervisados por el personal de la oficina de Informática de la Red Asistencial Arequipa.

El Costo de instalación, operación, mantenimiento, así como el suministro de bienes (accesorios y equipos de procesamiento de la información) y materiales (cables, extensiones y aparatos menores), necesarios para su desarrollo operativo, servicio integral y adecuado funcionamiento, no generando gastos adicionales a la Institución debiendo de ser asumido totalmente por la empresa contratante.

La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del jefe del servicio usuario. Luego se levanta un Acta de puesta en operación y funcionamiento donde se deja constancia de las condiciones del estado físico, operatividad y funcionamiento del equipo. Este debe estar debidamente calibrado dentro de los parámetros establecidos de tal forma que se encuentre disponible y listo para realizar los exámenes de laboratorio.

El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a los profesionales usuarios del(os) equipo(s), asumiendo los costos de los reactivos, insumos y consumibles necesarios para tal fin, de acuerdo a un plan de capacitación coordinado con la Jefatura respectiva, antes de entrar en funcionamiento del(os) equipo(s).

Asimismo, deberá certificar dicha capacitación emitiendo la certificación.



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

CUADRO DE REQUERIMIENTO MENSUAL MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE PATOLOGIA CLINICA EQUIPOS ENTREGADOS EN CESION DE USO- AREA HISTOCOMPATIBILIDAD - RAAR 2020

| N° | CODIGO | DENOMINACION COMPLETA | UM | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 | MES 10 | MES 11 | MES 12 | TOTAL | EQUIPO SOLICITADO NRO. |
|----|----------|--|-----|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|-------|------------------------|
| 1 | 30103979 | HLA Paneles de Detección de Anticuerpos Clase I y II | PBA | 25 | 25 | 0 | 25 | 0 | 25 | 0 | 25 | 0 | 25 | 0 | 50 | 200 | 1 |
| 2 | 30104003 | HLA-ABC Genómico de Alta Resolución | PBA | 0 | 20 | 0 | 20 | 0 | 20 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 20 | 100 | 1 |
| 3 | 30104004 | HLA-ABC Genómico de Baja Resolución | PBA | 0 | 20 | 0 | 20 | 0 | 20 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 20 | 100 | 1 |
| 4 | 30105038 | HLA-B27 detección genómica | PBA | 0 | 20 | 0 | 0 | 20 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 0 | 20 | 80 | 1 |
| 5 | 30104005 | HLA-DR DQ Genómico de Alta Resolución | PBA | 0 | 20 | 0 | 20 | 0 | 20 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 20 | 100 | 1 |
| 6 | 30104006 | HLA-DR DQ Genómico de Baja Resolución | PBA | 0 | 20 | 0 | 20 | 0 | 20 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 20 | 100 | 1 |

REQUERIMIENTO DE EQUIPOS EN CESION DE USO PARA LABORATORIO 2020 (HISTOCOMPATIBILIDAD)

| EQUIPO NRO. | DESCRIPCION | CANTIDAD | CANTIDAD TOTAL |
|-------------|---|----------|----------------|
| | | HNCASE | |
| 1 | Analizador Semiautomatizado para Biología Molecular Histocompatibilidad | 1 | 1 |

REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO (POR CADA EQUIPO SOLICITADO)

| EQUIPO NRO | DESCRIPCION | CANTIDAD | | | | |
|------------|---|----------|-----------|------------|----------------------|-----|
| | | PC | IMPRESORA | ETIQUETERA | LECTORA DE CODIGO DE | UPS |
| 1 | Analizador Semiautomatizado para Biología Molecular Histocompatibilidad | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

La etiquetera será opcional, de acuerdo a la tecnología del equipo



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE DISPOSITIVOS MEDICOS

| | | | | | |
|--|----------|--|-----|-----|--|
|   HC-23 | 30103979 | HLA Paneles de Detección de Anticuerpos Clase I y II | PBA | III | <p>PRESENTACION: Panel de antígenos HLA de Clase I y II. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGIA: Detección y/o determinacion de especificidad con perlas sensibilizadas con Antígenos múltiples y/o determinacion de especificidad con perlas sensibilizadas con Antígenos únicos de Anticuerpos anti HLA I-II mediante fluoroanálisis o metodología biochips.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Material de Impresion de Resultados, Complementos, y Otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. El usuario final determinará en cuadro adjunto el tipo de pruebas requeridas.</p> <p>EQUIPO: El(Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipos de este Petitorio.</p> <p>MUESTRA BIOLOGICA: Suero ó Plasma.</p> <p>USO: Determinacion de Anticuerpos Anti HLA I-II . El usuario final determinara en cuadro adjunto el tipo de panel y la cantidad requerida.</p> |
|  HC-29 | 30104003 | HLA-ABC Genómico de Alta Resolución | PBA | III | <p>PRESENTACIÓN: Kit de Reactivos para la determinación Genómica de mayor Resolución HLA Clase I (AB opcional C) en empaque apropiado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Primer Secuencia Especifica (SSP), o Secuenciamiento Genético ó SSO de Alta Definición</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios y Equipo que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de equipos de este Petitorio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre anticoagulada.</p> |

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

| | | | | | |
|-------|----------|-------------------------------------|-----|-----|---|
| HC-30 | 30104004 | HLA-ABC Genómico de Baja Resolución | PBA | III | <p>PRESENTACION: Kit de Reactivos para la determinación Genómica de Baja Resolución de HLA Clase I (ABC) en empaque apropiado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGIA: Oligonucleótido Secuencia Específica. (SSO) o Secuenciamiento Genético</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Material de Impresión de Resultados, Complementos, y Otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: El(Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipos de este Petitorio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre anticoagulada.</p> |
|-------|----------|-------------------------------------|-----|-----|---|

| | | | | | |
|-------|----------|----------------------------|-----|-----|---|
| HC-31 | 30105038 | HLA-B27 detección genómica | PBA | III | <p>PRESENTACION: Kit de Reactivos para la determinación Genómica de alta resolución de HLA B27 en empaque apropiado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGIA: Amplificación de Ácidos Nucleicos o Secuenciamiento Genético</p> <p>ACCESORIOS: Control Interno, Diluyente de Muestra, Material de Impresión de Resultados, Complementos, y Otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: El(Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipos de este Petitorio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre anticoagulada.</p> |
|-------|----------|----------------------------|-----|-----|---|

| | | | | | |
|-------|----------|---------------------------------------|-----|-----|--|
| HC-33 | 30104005 | HLA-DR DQ Genómico de Alta Resolución | PBA | III | <p>PRESENTACIÓN: Kit de Reactivos para la determinación Genómica de Alta Resolución de HLA Clase II (DR, DQ) en empaque apropiado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Primer Secuencia Específica (SSP), o Secuenciamiento Genético ó SSO de Alta Definición</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Material de Impresión de Resultados, Complementos, y Otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipos de este Petitorio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre anticoagulada.</p> |
|-------|----------|---------------------------------------|-----|-----|--|

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

| | | | | | |
|-------|----------|---------------------------------------|-----|-----|---|
| HC-34 | 30104006 | HLA-DR DQ Genómico de Baja Resolución | PBA | III | <p>PRESENTACION: Kit de Reactivos para la determinación Genómica de Baja Resolución de HLA Clase II (DR,DQ opcional DP) en empaque apropiado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGIA: Oligonucleótido Secuencia Específica. (SSO) o Secuenciamiento Genético</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Material de Impresión de Resultados, Complementos, y Otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: El(Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipos de este Petitorio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre anticoagulada.</p> |
|-------|----------|---------------------------------------|-----|-----|---|

| ANALIZADOR SEMIAUTOMATIZADO PARA BIOLOGIA MOLECULAR HISTOCOMPATIBILIDAD | |
|--|---|
| 1. Tipo | - Analizador semi automatizado para Biología Molecular. |
| 2. Metodología | - Hibridación de productos amplificados con sondas de Oligonucleótidos de Secuencia Especifica (SSO) |
| 3. Performance | - 1 ó más pruebas por Locus HLA por corrido (Metodología SSO) |
| 4. Características | - Capacidad de realizar: Amplificación, Detección y Análisis de productos Hibridados pertenecientes al genoma del Complejo Mayor de Histocompatibilidad Humano. |
| 5. Muestra | - Ácido Dexosirribonucleico (ADN) obtenidos sangre total o hisopado bucal. |
| 6. Procesamiento de Datos | <p>Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo: -Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) -Resultados Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio.</p> <p>Externo: Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros)</p> <p>Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final.(computadoras, servidor y cableado). Para mayor detalle referirse a las características de sistematización de Laboratorio clínico.</p> |
| 7. Accesorios del Equipo | <p>- Fuente de poder de emergencia (UPS)</p> <p>- Equipo de Aire Acondicionado si el Manual del Equipo lo indica.</p> |
| 8. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios | <p>- El usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar.</p> <p>- Todos los Consumibles: Calibradores (si el equipo lo requiere), Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata.</p> |

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

| | |
|-----------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Controles Internos: proporcionar material de control para todo el período de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de la metodología (descrita en insertos o folletería presentada). - Soluciones, complementos de limpieza y otros, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y lavados adicionales de acuerdo a la metodología de trabajo. |
| 9. Soporte Técnico | <p>Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la Institución en coordinación con el Jefe del área usuaria.</p> <p>Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.</p> <p>Personal de Ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo</p> |
| 10. Modo de Operación | - 220V, 60Hz |
| 11 Antigüedad y otros | - De acuerdo a Directiva Vigente. |



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA INTERFAZ DEL SISTEMA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD (SGSS) CON EL SISTEMA DE LABORATORIO DE PROVEEDORES EXTERNOS

Para efectos de cubrir las necesidades del proceso de envío de las solicitudes de exámenes y la recepción de resultados de las mismas, la Gerencia Central de Tecnología de Información y comunicaciones (GCTIC) ha propuesto la arquitectura de interoperabilidad del Sistema de Gestión de Servicios de Salud (SGSS) y los sistema LIS que ofrecen los proveedores externos (ver Gráfico 1). Las interfaces desarrolladas deberán ser consideradas por el proveedor.

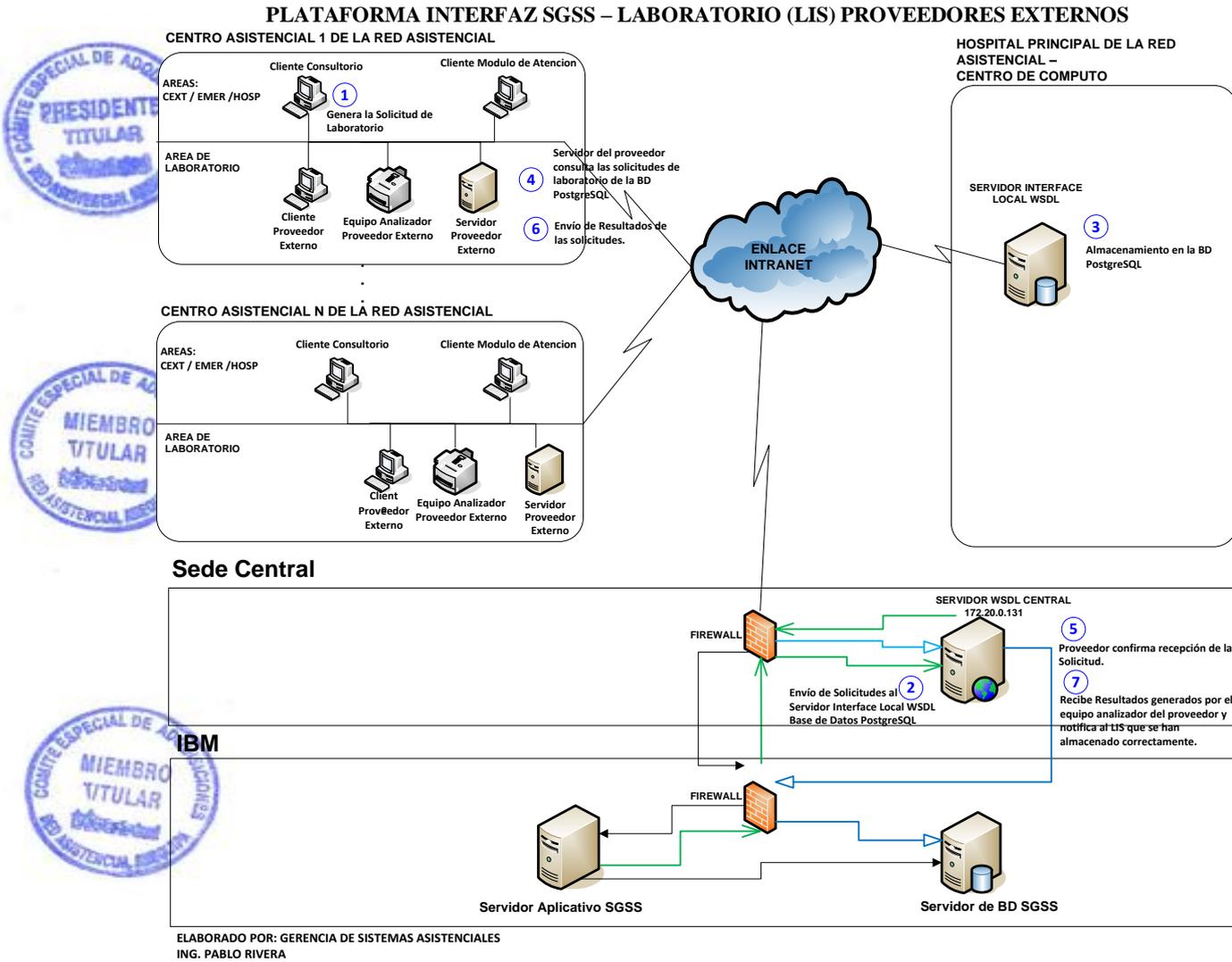


Gráfico 1 – Arquitectura

I. PROCESO DE ENVIO DE SOLICITUDES DE EXAMENES

El Sistema de Gestión de Servicios de Salud (SGSS) envía la información de las solicitudes de exámenes de laboratorio a un repositorio ubicado en la cabeza de red del Hospital, en una base de datos PostgreSQL. El proveedor deberá consultar dicha información, la cual será remitida a los equipos analizadores; así mismo, el proveedor informará la conformidad de la recepción de las solicitudes al sistema SGSS, a través del servicio WSDL Central “aconfirexalabws”, la cual permite informar la conformidad de los datos de la Solicitud del Examen.

Servicio WSDL Central para informa la conformidad de los datos de la Solicitud de examen.

URL QA:

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

<http://172.20.0.118:8080/ExaAuxLabWs/servlet/com.essaludexaux.aconfirexalabws?wsdl>

Proveedor: INTERFACE WSDL CENTRAL - SGSS

Cliente: LIS

Estructura Información de la Petición

| NAME | Type | Descripción |
|--------------------|-------------|--|
| SolEqpProEqLCod | VARCHAR2(2) | Código Proveedor Equipo de Laboratorio |
| SolEqpOriCenAsiCod | VARCHAR2(1) | Código Origen Centro Asistencial |
| SolEqpCenAsiCod | VARCHAR2(3) | Código Centro Asistencial |
| SolEqpTipExaCod | VARCHAR2(1) | Código Tipo de Examen Auxiliar ("2" - Patología Clínica) |
| SolEqpSolExaNum | NUMBER(10) | Número de la Solicitud |
| SolEqpCPSCod | VARCHAR2(5) | Código del Examen/Estudio/Prueba de Laboratorio (CPT) |

Estructura de respuesta

| Name | Type | Description |
|-------------------|---------------|--|
| SdtRptExaLab | | Sdt Rpt Exa Lab |
| ▪ RptOriCenAsiCod | VarChar(1) | Origen del Centro Asistencial |
| ▪ RptCenAsiCod | VarChar(3) | Codigo del Centro Asistencial |
| ▪ RptTipExaCod | VarChar(1) | Tipo de Examen Auxiliar |
| ▪ RptSolExaNum | Numeric(10.0) | Número de la Solicitud |
| ▪ RptCPSCod | VarChar(5) | Codigo de Examen de Laboratorio |
| ▪ RptEstado | VarChar(1) | Estado de Transaccion 1=Exito 0=No Exitoso |
| ▪ RptMsgErr | VarChar(200) | Mensaje de Error |

ESTRUCTURA DE TABLAS POSTGRESQL:

| TABLE "SolExaLab" | | |
|--|------------------------|---|
| Objeto Cabecera Registro de Solicitudes de Exámenes de Laboratorio | | |
| ATRIBUTO | TYPE | DESCRIPCION |
| SolEqpOriCenAsiCod | character(1) NOT NULL | Origen Centro Asistencial |
| SolEqpCenAsiCod | character(3) NOT NULL | Código Centro Asistencial |
| SolEqpTipExaCod | character(1) NOT NULL | Tipo Examen Auxiliar("2" Patología Clínica) |
| SolEqpExaNum | numeric(10,0) NOT NULL | Numero de la Solicitud |

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

| | | |
|--|---------------|--|
| SolEqpProEqLCod | character(2) | Código Proveedor Equipo de Laboratorio(** Atributo que no se considera cuando se integran varios proveedores a la interfase**) |
| SolEqpSolExaFec | character(10) | Fecha de la Solicitud(DD/MM/YYYY) |
| SolEqpOrdCod | character(8) | Número de la Orden de Trabajo(**) |
| SolEqpTipDocIdenPerCod | character(1) | Código Tipo Documento Identidad Profesional que Solicita (Apéndice 4.1.2) |
| SolEqpPerAsisDocIden | character(10) | Número Documento Identidad Profesional que solicita |
| SolEqpProColCod | character(5) | Colegiatura Profesional que solicita |
| SolEqpProApePat | character(30) | Apellido Paterno Profesional que Solicita |
| SolEqpProApeMat | character(30) | Apellido Materno Profesional que Solicita |
| SolEqpProPriNom | character(20) | Primer Nombre Profesional que solicita |
| SolEqpProSegNom | character(20) | Segundo Nombre Profesional que Solicita |
| SolEqpPacTipDocIdenCod | character(1) | Código Tipo Documento de Identidad del Pacientes (Apéndice 4.1.2) |
| SolEqpPacDocIdenNum | character(15) | Numero de Documento de Identidad del Paciente |
| SolEqpPacApePat | character(20) | Apellido Paterno del Paciente |
| SolEqpPacApeMat | character(20) | Apellido Materno del Paciente |
| SolEqpPacPriNom | character(10) | Primer Nombre del Paciente |
| SolEqpPacSegNom | character(10) | Segundo Nombre del Paciente |
| SolEqpPacHisCliNum | numeric(10,0) | Número de Historia Clínica del Paciente |
| SolEqpPacAutCod | character(15) | Código Autogenerado del Paciente |
| SolEqpPacSexCod | character(1) | Código Sexo del Paciente (Apéndice 4.1.3) |
| SolEqpPacNacFec | character(10) | Fecha de Nacimiento del Paciente(DD/MM/YYYY) |
| SolEqpPacEdad | numeric(3,0) | Edad del Paciente |
| SolEqpPacEstCivCod | character(1) | Código Estado Civil del Paciente(Apéndice 4.1.4) |
| SolEqpPacTelFij | character(10) | Número de Teléfono Fijo del Paciente |
| SolEqpPacTelCel | character(10) | Número de Teléfono Celular Paciente |
| SolEqpPacFamTel | character(10) | Número de Teléfono de Familiar |
| SolEqpAreHosCod | character(2) | Código de Área de Procedencia de la Solicitud(Apéndice 4.1.5) |
| SolEqpSerHosCod | character(3) | Código de Servicio de Procedencia de la Solicitud |
| SolEqpEmeCod | character(2) | Código Emergencia de Procedencia de la Solicitud |
| SolEqpTopEmeCod | character(2) | Código Tópico Emergencia de Procedencia de la Solicitud |
| SolEqpEstEnfCod | character(2) | Código Estación de Enfermería Hospitalización de Procedencia de la Solicitud |
| SolEqpHabCod | character(4) | Código Sala/Habitación Hospitalización de Procedencia de la Solicitud |
| SolEqpCamCod | character(5) | Código Cama Hospitalización de Procedencia Solicitud |
| SolEqpCenQuiCod | character(2) | Código Centro Quirúrgico de Procedencia de La Solicitud |
| SolEqpSalOpeCod | character(2) | Código de Sala de Operaciones de Procedencia de la Solicitud |
| SolEqpSisCod | character(1) | Código Sistema de Salud que Genera solicitud(Apéndice 4.1.6) |
| SolEqpDirIp | character(15) | Dirección IP Estación de Trabajo |
| SolEqpUsuCreCod | character(10) | Código Usuario que Registra Solicitud |
| SolEqpCreFec | character(20) | Fecha y Hora Registra (DD/MM/YYYY HH:MM:SS) |
| SolFlgExito | character(1) | Flag de Confirmación si es por consulta |
| SolFlgTransferencia | character(1) | Flag de Transferencia al Equipo de Laboratorio(uso del proveedor) |
| CONSTRAINT "PK_SolExaLab" PRIMARY KEY (SolEqpOriCenAsiCod, SolEqpCenAsiCod, SolEqpTipExaCod, SolEqpExaNum) | | |

TABLE "SolExaLabCPS"
Objeto Detalle

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

| Registro de Solicitudes de Exámenes de Laboratorio | | |
|---|------------------------|---|
| SolEqOriCenAsiCod | character(1) NOT NULL | Origen Centro Asistencial |
| SolEqCenAsiCod | character(3) NOT NULL | Código Centro Asistencial |
| SolEqTipExaCod | character(1) NOT NULL | Tipo Examen Auxiliar("2" – Patología Clínica) |
| SolEqExaNum | numeric(10,0) NOT NULL | Numero de la Solicitud |
| SolEqCPSCod | character(5) NOT NULL | Código del Examen/Estudio/Prueba de LAB. (CPT) |
| SolEqMueCod | character(3) NOT NULL | Código de la Muestra |
| SolEqSedExaCod | character(2) | Código Sede del Examen de Laboratorio(LAB del Centro Asistencial) |
| SolEqAreExaCod | character(1) | Código Area del Examen de Laboratorio(Apéndice 4.1.1) |
| ResEqTomaFec | character(10) | Fecha de la Toma/Entrega de la Muestra (DD/MM/YYYY) |
| ResEqTomaHor | character(8) | Hora de la Toma/Entrega de la Muestra(HH:MM:SS) |
| SolEqProvCod | Charácter(2) | Código Proveedor Equipo de Laboratorio |
| SolEqFlgTransEqp | Character(1) | Flag Indica que el registro del examen fue transferido al Equipo de Laboratorio, dato de utilidad para el proveedor 0= no fue transferido ; 1= si fue transferido, (uso del proveedor |
| <p>CONSTRAINT "SolExaLabCPS_pkey" PRIMARY KEY ("SolEqOriCenAsiCod", "SolEqCenAsiCod", "SolEqTipExaCod", "SolEqExaNum", "SolEqCPSCod", "SolEqMueCod").</p> <p>CONSTRAINT "SolExaLabCPS_SolEqOriCenAsiCod_fkey" FOREIGN KEY ("SolEqOriCenAsiCod", "SolEqCenAsiCod", "SolEqTipExaCod", "SolEqExaNum")</p> <p>REFERENCES "SolExaLab" ("SolEqOriCenAsiCod", "SolEqCenAsiCod", "SolEqTipExaCod", "SolEqExaNum") MATCH SIMPLE</p> <p>ON UPDATE NO ACTION ON DELETE NO ACTION</p> | | |



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

II. PROCESO DE ENVIO DE RESULTADOS AL SISTEMA SGSS

Se inicia cuando el LIS envía a la Interface WSDL Central los resultados de un examen una vez que estos han sido validados por el responsable del laboratorio. Estos resultados deben incluir los datos del centro asistencial (ResEqOriCenAsiCod, ResEqCenAsiCod), el tipo de examen auxiliar (ResEqTipExaCod='2'), el número de la solicitud (ResEqSolExaNum), el código del examen (ResEqCPSCod) y el código de la muestra (ResEqMueCod), que van a permitir identificar unívocamente en el SGSS el examen realizado para una determinada muestra. Para realizar el envío se utiliza el servicio WDSL “aresexalabatews” .

A continuación se detalla la estructura de trama de información

Proveedor: SGSS

Cliente: LIS

Parámetros de la petición:

| | | |
|----------------|--------------|----------------------------------|
| Proeqlcod | Varchar(2) | Código de Proveedor |
| SdtresexalabV2 | SdtResExaLab | Estructura de Datos de Resultado |

| TABLE "SdtResExaLabV2" | | |
|---|------------------------|---|
| Objeto Cabecera | | |
| Registro de Resultados de Exámenes de Laboratorio | | |
| ResEqOriCenAsiCod | characte(1) NOT NULL | Código Origen Centro Asistencial |
| ResEqCenAsiCod | character(3) NOT NULL | Código Centro Asistencial |
| ResEqTipExaCod | character(1) NOT NULL | Tipo Examen Auxiliar("2" – Patología Clínica) |
| ResEqSolExaNum | numeric(10,0) NOT NULL | Numero de la Solicitud |
| ResEqCPSCod | character(5) NOT NULL | Código del Examen/Estudio/Prueba de LAB. (CPT) |
| ResEqResExaFec | character(20) NOT NULL | Fecha y Hora del Resultado (DD/MM/YYYY hh:mm:ss) |
| ResEqTipDocIdenPerCod | character(1) NOT NULL | Código Tipo Doc. Identidad Profes que realiza Examen (Apéndice 4.1.1) |
| ResEqPerAsisDocIdenNum | character(10) NOT NULL | Numero Documento Identidad Profesional que Realiza Examen |
| ResEqSisCod | character(1) NOT NULL | Código Sistema de Salud que Genera Solicitud (Apéndice 4.1.3.) |
| ResEqUsuCreCod | character(10) NOT NULL | Código Usuario Registra |
| ResEqCreFec | Charácter(20) NOT NULL | Fecha y Hora Registra (DD/MM/YYYY hh:mm:ss) |
| ResEqCanMue | numeric(2,0) NOT NULL | Cantidad de Muestras |
| ResEqTipCod | Character(1) NOT NULL | Código Tipo Resultado 1=Normal 2=Patológico |
| ResEqInf | Character(2000) | Informe del Resultado |

| TABLE "ResEqMueltem" | | |
|---|------------------------|--------------------------------------|
| Objeto Detalle | | |
| Registro de Resultados de Exámenes de Laboratorio | | |
| ResEqMueCod | characte(3) NOT NULL | Código de la muestra |
| ResEqExaElmOrd | numeric(2,0) NOT NULL | Numero de Orden Elemento (1..n) |
| ResEqExaElmDes | character(30) NOT NULL | Descripción elemento |
| ResEqExaDes | character(15) NOT NULL | Descripción/Valor Resultado |
| ResEqExaUnd | character(12) | Unidad de Valoración / Medida |
| ResEqNorInfFemVal | character(20) | Rango Inferior Valor Normal Femenino |
| ResEqNorSupFemCal | character(20) | Rango Superior Valor Normal Femenino |

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

| | | |
|----------------------------|------------------------|---|
| ResEqpNorInfMasVal | character(20) | Rango Inferior Valor Normal Masculino |
| ResEqpNorSupMasVal | character(20) | Rango Superior Valor Normal Masculino |
| ResEqpNorOtrVal | character(500) | Otros valores normales |
| ResEqpExaObs | Charácter(1500) | observaciones al Resultado |
| ResEqpRevTipDocIdenPerCod | character(1) | Código tipo documento identidad Profesional que realiza revisión operativa del Resultado |
| ResEqpRevPerAsisDocIdenNum | Character(10) | Numero documento identidad profesional que realiza revisión operativa del Resultado |
| ResEqpRevExaObs | Character(500) | Observaciones a Revisión operativa del resultado (tecnólogo laboratorio) |
| ResEqpRevExaFec | Character(20) | fecha y hora revisión operativa del Resultado (tecnólogo laboratorio) (DD/MM/YYYY hh:mm:ss) |
| ResEqpValTipDocIdenPerCod | Character(1) NOT NULL | código tipo documento identidad profesional que realiza validación clínico patológico |
| ResEqpValPerAsisDocIdenNum | Character(10) | numero documento identidad profesional que realiza validación clínico - patológica |
| ResEqpValExaObs | Character(500) | observaciones validación clínico - patológica (medico) |
| ResEqpValExaFec | Character(20) NOT NULL | fecha y hora validación clínico - patológica (medico)(DD/MM/YYYY hh:mm:ss) |
| ResEqpPrvCod | Character(7) | código del examen / estudio / prueba de laboratorio del proveedor |

Parámetros de Respuesta

| TABLE "SdtRptResLab" | | |
|----------------------|----------------|---|
| RptOriCenAsiCod | characte(1) | Código Origen Centro Asistencial |
| RptCenAsiCod | character(3) | Código Centro Asistencial |
| RptTipExaCod | character(1) | Condigo Tipo Examen Auxiliar("2"=Patología Clínica) |
| RptSolExaNum | numeric(10,0) | Numero de la Solicitud |
| RptEstado | character(1) | Resultado de la Transacción (Apéndice 4.1.4.) |
| RptMsgErr | character(200) | Mensaje de Error |

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

III. WS PARA ELIMINAR UN RESULTADO ENVIADO.

(Regla Principal: SOLO se puede eliminar antes de las 24 horas de haber enviado el resultado)

Parámetros de Petición:

| | | |
|-------------------------|--------------|---|
| ProEqCod | Varchar(2) | Código de Proveedor |
| OriCenAsiCod | Varchar(1) | Código origen centro asistencial |
| CenAsiCod | Varchar(3) | Código Centro Asistencial |
| TipExaCod | Varchar(1) | Código Tipo examen |
| SolExaNum | Numerico(10) | Numero de Solicitud Examen |
| CPSCod | Varchar(5) | Código del Examen/Estudio/Prueba de Laboratorio (CPT) |
| ResEqpTipDocIdenPerCod | Varchar(1) | Código Tipo Doc. Identidad Profes. que Realizo Examen |
| ResEqpPerAsisDocIdenNum | Varchar(10) | Número Documento Identidad Profesional que Realizo Examen |

Parámetro de Respuesta:

| Name | Type | Description |
|---|------|-------------|
|  SdtRptResLab <ul style="list-style-type: none"> ▪ RptOriCenAsiCod VarChar(1) Código Origen Centro Asistencial ▪ RptCenAsiCod VarChar(3) Codigo Centro Asistencial ▪ RptTipExaCod VarChar(1) Código Tipo de Examen Auxiliar ('2' = Patología Clínica) ▪ RptSolExaNum Numeric(10.0) Número de la Solicitud ▪ RptEstado VarChar(1) Resultado de la Transacción (Apéndice 4.1.4.) ▪ RptMsgErr VarChar(200) Mensaje de Error | | |

| Valor RptEstado | Equivalencia |
|--------------------|--------------|
| 0 | NO Exitoso |
| 1 | Exitoso |

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

Servicios para Consumir, para el envío de Resultados:

AMBIENTE DE DESARROLLO

1. **WS de Confirmación de Recepción del Examen al List del Proveedor**
<http://172.20.0.118:8080/ExaAuxLabWs/servlet/com.essaludexaaux.aconfirexalabws?wsdl>
2. **WS de Envío de Resultados del Examen de Laboratorio**
Nuevo envío: Se ha considerado un campo adicional para algunos proveedores. Se debe considerar esta nueva estructura.
<http://172.20.0.118:8080/ExaAuxLabWs/servlet/com.essaludexaaux.aresexalabinfws?wsdl>

Ruta del Antiguo envío (Esta ruta no debe usarse para la nuevas implementaciones).

<http://172.20.0.118:8080/ExaAuxLabWs/servlet/com.essaludexaaux.aresexalabatews?wsdl>

3. **WS para eliminar un resultado enviado**
<http://172.20.0.118:8080/ExaAuxLabWs/servlet/com.essaludexaaux.aresexalabdl?wsdl>

AMBIENTE DE PRODUCCION

1. **WS de Confirmación de Recepción del Examen al List del Proveedor**
<http://172.20.0.131:8080/ExaAuxLabWs/servlet/com.essaludexaaux.aconfirexalabws?wsdl>
2. **WS de Envío de Resultados del Examen de Laboratorio**
<http://172.20.0.131:8080/ExaAuxLabWs/servlet/com.essaludexaaux.aresexalabinfws?wsdl>
3. **WS para eliminar un resultado enviado**
<http://172.20.0.131:8080/ExaAuxLabWs/servlet/com.essaludexaaux.aresexalabdl?wsdl>



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

IV. HARDWARE:

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

- Las PC's deberán tener 8 Gb. de RAM como mínimo, procesador Core i5, Antivirus actualizado como mínimo, monitor de 24" mínimo y 24 meses de antigüedad como máximo, de preferencia el que Essalud este usando al momento de la implementación.
- Las impresoras no deben tener más de 1 año de antigüedad.
- El servidor debe tener antivirus actualizado y 1 año de antigüedad como máximo.
- El POSTOR debe asegurar el soporte de todo el hardware proporcionado en forma oportuna.
- ESSALUD proporcionará solo un punto de red, del mismo que el proveedor podrá distribuir puntos adicionales de red de ser necesarios, para ello el PROVEEDOR deberá también proporcionar el conmutador que se detalla a continuación.
- Las características mínimas del conmutador ó SWITCH se detallan en el punto 3.

2. EE.TT. SERVIDOR

- El servidor debe de ser del tipo rackeable 1 RU mínimo para ser instalado en el gabinete del Data Center.
- Procesador Intel Xeon G9 3.5 Ghz / 16 Gb RAM / Mínimo
- Bahía para 4 discos SAS/SATA en Smart Array Mínimo, además debe soportar raid 5, 1, 10, 5+1. Los discos deberán de ser de 1TB cada uno como mínimo, en RAID 5 para asegurar la integridad de la información.
- El servidor debe tener antivirus actualizado y 1 año de antigüedad como máximo. La información contenida en el servidor al finalizar el proceso de licitación pasaran a formar parte de los activos de Essalud.
- Monitor de 24" Mínimo y solo uno por centro asistencial.

3. EE.TT. SWITCH

- 24 puertos RJ45 o más 10/100 mbps POE. Administrable Capa 2.
- 04 puertos Giga / 2 combo
- IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3x,
- IEEE 802.3ab, IEEE 802.3z, IEEE 802.3af
- IEEE 802.3Q, IEEE 802.1p, IEEE 802.1D.
- Soporte Vlan 802.1Q
- Seguridad 802.1x
- Administración SNMP

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SOFTWARE DE GESTION DE BANCO DE SANGRE

- Registro de todos los procesos que se realizan dentro del Banco de Sangre, en idioma español.
- Claves de acceso personales y encriptadas. Los accesos a opciones y procesos del sistema deben ser según perfil de cada usuario.
- Registro del Personal responsable de cada proceso y cada actividad.
- Rastreo de registro de corrección de errores y sus mecanismos de seguridad.
- Registro de Postulantes por DNI, nombre, fecha, procedencia, etc.
- Identificación y Registro de los postulantes/donantes mediante fotografía y huella digital, que permita elaborar una base de los datos propia.
- Registro de los datos del proceso de selección.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

- Registro del proceso de extracción, datos de la unidad extraída (identificación del donante, nro. de código, fecha, grupo sanguíneo).
- Registro del proceso de fraccionamiento, con detalle de los componentes obtenidos y con impresión de etiquetas para los mismos.
- Registro de las pruebas de tamizaje y las pruebas de hemoclasificación de doble validación.
- Registro de las unidades disponibles en almacén, con reporte automático de los vencimientos por fecha.
- Registro de la remisión de componentes, y de los receptores de los mismos.
- Registro de las causas de eliminación de los componentes obtenidos.
- Trazabilidad de los productos sanguíneos generados por diferentes criterios (donante, receptor, códigos).
- Generación de informes estadísticos
- Salvaguarda y rescate de la información de forma periódica y cuando termine el proceso de contratación
- Experiencia local en la implementación de Software para Banco de Sangre, mínimo de 02 años.

HARWARE

El Software de Gestión para Banco de Sangre, debe incluir el siguiente hardware y complementos que cubran todas las áreas de banco de sangre:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|----------|
| Servidor | 1 |
| UPS | 1 |
| Conmutadores (Switch) | 2 |
| Computadoras Core i5 | 6 |
| Impresora Laser | 3 |
| Cámara Web | 3 |
| Lectores de Huella Dactilar | 2 |
| Lectores de Código de Barra | 6 |
| Impresora de etiquetas de código de barra | 4 |

REQUERIMIENTO DE FUNCIONALIDAD Y SOPORTE-TAMIZAJE

- El Software y hardware del equipo debe asegurar evitar errores de transcripción al momento de usar los controles dependientes de uso diario, así como de los calibradores cuando sean requeridos.
- El equipo debe asegurar la homogenización constante de las partículas magnéticas de los reactivos que se encuentran a bordo.
- Sistema de purificación de agua, que permita obtener la calidad de agua necesaria para el uso en los equipos ofertados.
- Refrigerador con rango de temperatura de 2 a 10 °C para la conservación de los reactivos en el ambiente de tamizaje.
- Realizar adecuación de ambiente para la instalación de los equipos de ser necesarias, que garantice la calidad de los resultados.
- Servicio Post-Venta: actualización del software y hardware cuando corresponda.

Control de Calidad:

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

- Interno: sueros o muestras de controles comerciales también conocidos como control interno independiente, caracterizado para la plataforma analítica.
- Externo: programa de evaluación externa de calidad, de frecuencia mensual, con paneles de reactividad variable para los siete marcadores infecciosos del banco de sangre. Los reportes de evaluación de al menos un control deberán tener tratamiento estadístico, y como mínimo evaluación cualitativa.
- Servicio de post venta que permita brindar información sobre la naturaleza de los resultados obtenidos y los mecanismos de mejora que nuestro servicio de Banco de Sangre requiera aplicar en virtud de una mejora continua.



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|----------|--|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>A.1.1. Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento</p> <p>Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su Primera Disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento según corresponda.</p> <p>En el case de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p> |

| | |
|---|--|
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1,500.000.00 soles (UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE MATERIAL, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABOTARIO EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo</p> | |

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

| | |
|---|---|
|    | <p>adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div> |
|---|---|

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud**, que celebra de una parte **SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD – RED ASISTENCIAL AREQUIPA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131257750, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-SM-2020-ESSALUD/RAAR-1** para la **Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 12 MESES CALENDARIOS, el mismo que se computa desde LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por UNIDAD DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HNCASE O QUIEN HAGA SUS VECES en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ESSALUD podrá aplicar la siguiente penalidad:

| Descripción de la penalidad | Monto de la penalidad |
|--|--|
| No cumplir con efectuar el canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes dentro del plazo establecido de 15 días. Anexo G | UNA (01) Unidad Impositivas Tributarias (UIT). |

El usuario presentara el formato de queja de usuario ante el Área encargada de las adquisiciones (oficina Adquisiciones) para la aplicación de la penalidad. El área encargada de las adquisiciones (oficina de adquisiciones) comunicara al proveedor adjuntando el formato de queja de usuario y de no atender en el plazo solicitado se aplica la penalidad.

PENALIDADES EN CASO DE INOPERATIVIDAD DEL EQUIPO

▪ El mantenimiento correctivo debe ser inmediato, durante las 24 horas y los 7 días de la semana. La inoperatividad del equipo debe ser corregida en un plazo máximo de 24 horas, caso contrario se aplicará la siguiente penalidad:

| Descripción de la penalidad | Monto de la penalidad |
|---|---|
| La penalidad se aplicará en caso de inoperatividad del equipo mayor a 24 horas. | UNA (0) Unidad Impositivas Tributarias (UIT) por día de inoperatividad de equipo. |

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

El usuario informara al proveedor (Vía telefónica y Correo Electrónico) adjuntando el formato de queja de usuario de equipos en cesión de uso patología clínica y anatomía patológica.

El Jefe de Servicio o Área Usuaría deberá informar al Área encargada de las Adquisiciones (Oficina Adquisiciones) para la aplicación de la penalidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”



ANEXOS



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-SM-2020-ESSALUD/RAAR-1
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁰ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-SM-2020-ESSALUD/RAAR-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹² | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹³ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁴ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-SM-2020-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-SM-2020-ESSALUD/RAAR-1

Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-SM-2020-ESSALUD/RAAR-1

Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-SM-2020-ESSALUD/RAAR-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08-SM-2020-ESSALUD/RAAR-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-SM-2020-ESSALUD/RAAR-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08-SM-2020-ESSALUD/RAAR-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²² | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁴ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

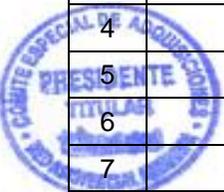
²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 21 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22 | EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE: | MONEDA | IMPORTE 24 | TIPO DE CAMBIO VENTA 25 | MONTO FACTURADO ACUMULADO 26 |
|--------------|---------|---------------------|---|----------------------------|---|--------------------------------|--------|------------|-------------------------|------------------------------|
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08-SM-2020-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

ANEXO Nº 10

Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento
(Aplicación excepcional, según lo establecido en el numeral 5.2)

Señores

Comité de Selección

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08-SM-2020-ESSALUD-RAAR-1

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente “Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento” en representación del.....

(Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la(consignar nomenclatura del procedimiento de selección)

El canje será efectuado para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a **15 días** calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

ANEXO Nº 11

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO, COMPROMISO DE PLAZO DE ENTREGA, VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El que se suscribe, don, identificado con DNI N°.....
 Representante Legal de, con R.U.C. N°
 DECLARO BAJO JURAMENTO que la información contenida en el presente documento se ajusta a la verdad.

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR | PAQUETE (COMPONENTE) |
|---|-------------------------------|
| NOMBRE GENERICO | |
| NOMBRE COMERCIAL | |
| CANTIDAD PRUEBAS EFECTIVAS | |
| CANTIDAD PRUEBA CALIBRACION – CONTROL POR NIVEL | CALIBRACION () - CONTROL () |
| REQUIERE REGISTRO SANITARIO | SI () NO () |
| NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO | |
| NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO | |
| MARCA | |
| FABRICANTE | |
| DUEÑO DE LA MARCA O PRODUCTO | |
| PAIS ORIGEN DEL PRODUCTO | |
| METODOLOGIA Y/O CARACTERISTICA | |
| FORMA DE PRESENTACION | |
| CONDICIONES DE CONSERVACION | |
| - CADENA DE FRIO | |
| - HUMEDAD | |
| - LUZ | |
| - OTROS SEGÚN CORRESPONDA | |
| VIGENCIA MINIMA DEL PRODUCTO | meses. |
| PLAZO DE ENTREGA | días calendario. |
| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
| LISTADO DE ACCESORIOS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS INDICANDO CANTIDAD | |
| EMPAQUE PRIMARIO (EN CONTACTO DIRECTO CON MATERIAL DE ANATOMÍA PATOLOGICA) | |
| | |
| DESCRIPCION DEL EMBALAJE (QUE GARANTICE INTEGRIDAD DEL PRODUCTO, SEGURIDAD EN LA MANIPULACIÓN Y FÁCIL ALMACENAMIENTO) | |

Arequipa, de del 20.....

Firma y Sello del Representante Legal



“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

ANEXO Nº 12

**DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL EQUIPO (FICHA TECNICA)
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08-SM-2020-ESSALUD-RAAR-1**

El que se suscribe, don, identificado con DNI Nº.....
Representante Legal de, con R.U.C. Nº
DECLARO BAJO JURAMENTO que la información contenida en el presente documento se ajusta a la verdad.

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR | |
|--|--|
| EQUIPO Nº | |
| NOMBRE DEL EQUIPO | |
| 1.-MARCA | |
| 2.-MODELO | |
| 3.-SERIE | |
| 4- PROCEDENCIA | |
| 5.- REQUIERE REGISTRO SANITARIO | SI () NO () Si requiere Registro Sanitario debe adjuntar copia simple, vigente a la fecha de presentación de propuestas |
| 6- TIPO | |
| 7- METODOLOGIA | |
| 8- PERFORMANCE | |
| 9- CARACTERISTICAS | (Señalar también el cumplimiento de las características en los catálogos). |
| 10- MUESTRA* | |
| 11- PROCESAMIENTO DE DATOS | |
| 12 ACCESORIOS DEL EQUIPO | |
| 13- CONSUMIBLES, CALIBRADORES CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS | |
| 14- SOPORTE TECNICO | |
| 15-MODO DE OPERACIÓN | |
| 16- FECHA DE FABRICACION | |

Este Anexo deberá ser presentado por cada uno de los Equipos de Cesión en Uso solicitados

AREQUIPA,.....DE.....DEL 20.....

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: De no llenar algunas de las celdas del formato, favor de no eliminarlas al momento de elaborar el expediente.

ANEXO Nº 13

Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Oculto

Señores
Red Asistencial Arequipa del Seguro Social de Salud - ESSALUD
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08-SM-2020-ESSALUD-RAAR-1

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente “Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos o Vicios Ocultos” en representación del.....
..... (Razón social de la empresa o consorcio) por los dispositivos médicos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la
(Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del dispositivo médico. El dispositivo médico canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 15 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

“Contratación de Material, Insumos y Reactivos de Patología Clínica con Equipo en Cesión en Uso – Área Histocompatibilidad de la Red Asistencial Arequipa - Essalud”

ANEXO Nº 14

Declaración jurada para Dispositivos Médicos que no requieren Registro Sanitario

Señores

Comité de Selección

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08-SM-2020-ESSALUD-RAAR-1

Presente. -

De mi consideración:

Mediante el presente declaramos que los dispositivos médicos descritos a continuación no requieren de Registro Sanitario, de acuerdo al Listado publicado por la ANM (DIGEMID).



| Nº ítem | Descripción del ítem | Nº de orden en el listado de DIGEMID | Folio en el listado de DIGEMID |
|---------|----------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda